## Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia

## Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900 Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) **Ref: 11001400305220210080100** 

Subsanada en termino y reunidas las exigencias formales de que tratan el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013 y el artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 de 2015, se DISPONE:

- 1.- ADMITIR la presente solicitud de APREHENSIÓN y consecuente ENTREGA a favor del acreedor RCI COLOMBIA S.A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO contra WILMER NICOLAS NEUSA MARROQUIN.
- **2- LIBRAR ORDEN DE APREHENSIÓN** sobre el vehículo de las siguientes características:

· PLACAS: **RKR-719** 

· MARCA Y LINEA: **RENAULT SANDERO** 

· MODELO: **2012** 

- 3- **OFICIAR** a la Policía Nacional Sección Automotores, con el fin que se perfeccione la aprehensión material del automotor, advirtiéndole que una vez sea capturado el rodante deberá ser conducido a los parqueaderos relacionados en el libelo.
- 4. Así mismo, una vez aprehendido el referido automotor, HÁGASE ENTREGA de éste al acreedor, en virtud de la garantía mobiliaria constituida por el deudor, con ajuste a lo indicado en el parágrafo 2º del artículo 60 y el artículo 75 de la Ley 1676 de 2013, así como los artículos 2.2.2.4.2.68 y 2.2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015.

**RECONOCESE** a la abogada **CAROLINA ABELLO OTALORA**, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 827a09e12d9d4bbecb073d78f913bbb9771491c1ea54e7a71fdc22dde60418ed

Documento generado en 17/11/2021 12:48:43 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica